



Nº int.: 5506200

APLICA MULTA A EXTRANJERA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.057 / 901

ARICA, 26/05/2015

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Yasmin Valeria MEJIA TASTACA nacida el 06/06/1992 en Bolivia, cedula identidad [REDACTED] de nacionalidad BOLIVIANA, quien ingresó en calidad de turista el 22 de Mayo de 2015, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, por Trabajar sin autorización; según consta en el Informe Policial N° 1495 con fecha 24.05.2015; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 70, y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 147 y 149 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- APLÍCASE a la extranjera Yasmin Valeria MEJIA TASTACA de nacionalidad BOLIVIANA, una multa individual de 0,33 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivalen a \$47.896 (cuarenta y siete mil ochocientos noventa y seis pesos), por infringir el artículo 147 del Reglamento de Extranjería, esto es por Trabajar sin autorización .

2.- La multa se pagará mediante Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, dentro de un plazo de diez (10) hábiles a contar de la notificación.

3.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

4.- La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación, para interponer recurso de reconsideración ante esta autoridad, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

5.- La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

6.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE



Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración
- Policía de Investigaciones de Chile
- Archivo